

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 009-2022-FACISA-UNAM

Moquegua, 12 de Setiembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 186-2022-PAMEDIC/VIPAC/UNAM-CO del 12.09.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 87.5 del Artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: "Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico". En concordancia con el numeral 5) del Artículo 102° comprendido en el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, de fecha 17.09.2021, se aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo es "estandarizar criterios y procedimientos de planificación, ejecución, evaluación y mejora del Programa de Tutoría en la Universidad Nacional de Moquegua" en el artículo 11° se señala: "El Director de la Escuela Profesional es el responsable de la Comisión Permanente de Tutoría, tiene como función principal presidir y coordinar las actividades de tutoría universitaria con los tutores. El Director convoca a los tutores a reunión ordinaria, al término de cada mes, o extraordinaria en cualquier día; con el fin de monitorear y evaluar las actividades que vienen desarrollando los tutores y tomar decisiones al respecto". Asimismo, en el artículo 12° dice: "La comisión permanente de Tutoría estará integrada por tres (3) docentes".

Que, con Informe N° 186 -2022-PAMEDIC-CFCS-VIPAC/UNAM del 12 de Setiembre de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Medicina en cumplimiento al reglamento de tutoría, remite la propuesta de designación de la Comisión Permanente de Tutoría para el Semestre Académico 2022- II.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Designación de la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2022-II, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	MIEMBROS	CONDICIÓN
1	Dr. JOSE DANIEL VILCA MERCADO	PRESIDENTE
2	Mg. MARÍA DEL PILAR URDAY HUARILLOCLA	PRIMER MIEMBRO
3	Mg. YNES YDALIA CORDOVA COAYLA	SEGUNDO MIEMBRO

*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD*

---

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Medicina, presente un informe de las actividades realizadas al término del Semestre Académico 2022-II, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Medicina adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

MGR. MARIA DEL PILAR URDAY HUARILLOCLA  
COORDINADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD